

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024 MANI, YUCATAN.

En el Municipio de Maní, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día quince de noviembre del año 2022, nos encontramos reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el H. Cabildo, C. Fredi Evaristo Interian Bojórquez, C. Jessica Daniela Jiménez Hau, C. Víctor Emanuel Poot Yah, C. Rosa Francisca Be Campos, C. Manuel Jesús Pérez Yah, C. Florinda Noemi Balam Tzab, C. Edier Eleazar Peraza Tuz y C. Gorety Samairy Interian Góngora, a la que fueron debidamente convocados de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del presidente municipal de la existencia del quorum legal para la celebración de la presente sesión e instalación de la misma.
3. Presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Maní, Yucatán; su estudio, análisis, deliberación y en su caso la aprobación de la misma.
4. Receso para levantar el acta de la presente sesión ordinaria de cabildo.
5. Clausura de la sesión.

En relación con el primer punto, el secretario Municipal, C. Víctor Emanuel Poot Yah, pasó lista de asistencia estando presentes ocho de ocho regidores propietarios.

Como segundo punto del orden del día, y en virtud de existir el quorum legal, el presidente municipal declara legalmente instalada la sesión de cabildo.

Dando seguimiento al tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal tiene a bien exponer y poner a consideración de este H. Cabildo la propuesta de Exposición de Motivos así como de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Maní, Yucatán el cual es la siguiente:

Con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 41 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se presenta la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Maní, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

MANUEL J. PEREZ



[Handwritten signature]

Dijiste

Samany Interian Gongora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Los integrantes del Ayuntamiento de Maní, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de los ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 que atendiera a lo dispuesto en las normas ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro Municipio.

2.-Considerando que en este municipio no ha habido cambios significativos en los últimos años en las cuotas y tarifas, se ha tomado la decisión de modificar algunos y de incorporar nuevos giros comerciales para tratar de incrementar la captación de ingresos propios y así poder brindar mejores servicios a la sociedad.

3.-En ese sentido, estimamos percibir ingresos con incrementos mínimos y en algunos casos decrementos, acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por gobierno federal en La Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio 2023.

4.-Considerando que los indicadores económicos de captación de recursos de la Federación se vieron seriamente afectados por la pandemia del Coronavirus, se estima recibir únicamente un pequeño incremento de los recursos que los que recibieron en el ejercicio 2022.

Por las razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Maní, Yucatán procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. cabildo, la siguiente Iniciativa de Ley:

MANUEL J PEREZ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samanthy Intencion Bengora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]


MANUEL J. PEREZ

MANI Y UCATAN

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI,
YUCATÁN.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Maní, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2023.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Maní, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Maní, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.

Dulce

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Maní, Yucatán, percibirán ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
 - II.- Derechos;
 - III.- Contribuciones de Mejoras;
 - IV.- Productos;
 - V.- Aprovechamientos;
 - VI.- Participaciones Federales y Estatales;
 - VII.- Aportaciones, y
 - VIII.- Ingresos Extraordinarios.
- Somany Interan Bengoria
- H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.

MANUEL J. PEREZ

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 185,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 0.00
> Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$ 0.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 35,000.00
> Impuesto predial	\$ 35,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 150,000.00
> Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$ 150,000.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y recargos de impuestos	\$ 0.00
> Multas de impuestos	\$ 0.00
> Gastos de ejecución de impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00



Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 297,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 12,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 12,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 175,000.00
> Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 175,000.00
> Servicio de alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos	\$ 0.00
> Servicio de mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
> Servicio de panteones	\$ 0.00
> Servicio de rastro	\$ 0.00
> Servicio de seguridad pública (Policía preventiva y tránsito Municipal)	\$ 0.00
> Servicio de catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 110,500.00
> Licencias de funcionamiento y permisos	\$ 110,500.00
> Servicios que presta la dirección de obras públicas y desarrollo urbano	\$ 0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MAURICIO J. PEREZ

> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y recargos de derechos	\$ 0.00
> Multas de derechos	\$ 0.00
> Gastos de ejecución de derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 1,600.00
> Derivados de productos financieros	\$ 1,600.00
Productos de capital (Derogado)	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sumario Intención Congara



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ



> Infracciones por faltas administrativas	\$0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$0.00
> Cesiones	\$0.00
> Herencias	\$0.00
> Legados	\$0.00
> Donaciones	\$0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado	\$0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:



Participaciones	\$20'164,377.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$20'164,377.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$16'426,042.00
> Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	\$ 11,596,252.00
> Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	\$ 4'829,790.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0.00
Ingresos de operación entidades paraestatales empresariales	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Semany Interian Gongora

MANUEL J. PEREZ



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

Transferencias, asignaciones, subsidios y Subvenciones, Pensiones y jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Resto del sector público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales (dérogado)	\$ 0.00
Transferencias de fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Transferencias del Fondo Mexicano de Petróleo para la estabilización y el desarrollo	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado.	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
Endeudamiento Externo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00
Financiamiento Interno	\$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE MANI, YUCATAN PERCIBIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASCENDERÁA:	\$37'074,519.00
--	-----------------

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
Impuesto Predial



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

Artículo 13.- El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Límite inferior	Límite superior	Cuota Anual	Factor para aplicar al Fijaexcedente del Límite inferior
\$ 0.01	\$ 100.00	\$30.00	0%
\$ 100.01	\$ 1,000.00	\$40.00	0%
\$ 1,000.01	\$ 10,000.00	\$45.00	0%
\$ 10.000.01	\$ 50,000.00	\$50.00	0%

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Somany Intikian Gongora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ

\$ 50,000.01	\$100,000.00	\$55.00	0.025%
\$100,000.01	En adelante	\$70.00	0.035%

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

TABLA DE VALORES DE TERRENO



COLONIA O CALLE	TRAMO	ENTRE	\$ POR M2
SECCIÓN 1	CALLE	CALLE	
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26 DIAGONAL	23	25	\$ 16.00
DE LA CALLE 23 A LA CALLE 25	22	26 DIAG	\$ 16.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 25 DIAG A LA CALLE 22	26	29	\$ 16.00
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26	25	29	\$ 16.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 23	20	22	\$ 16.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	21	23	\$ 16.00
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 27	22	26	\$ 11.00
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 27	20	22	\$ 11.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 26	23	27	\$ 11.00
DE LA CALLE 24 A LA CALLE 26	21	23	\$ 11.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 4			
DE LA CALLE 17 A LA CALLE 21	20	22	\$ 16.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	17	21	\$ 16.00
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21	22	26	\$ 11.00
DE LA CALLE 13 A LA CALLE 15	20	22	\$ 11.00
DE LA CALLE 20 A LA CALLE 22	13	17	\$ 11.00
DE LA CALLE 24 A LA CALLE 26	15	21	\$ 11.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
TODAS LAS COMISARIAS			\$ 10.00



Samany Intencion Ganga



MANUEL J. PEREZ

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO	ÁREA CENTRO \$ POR M2	ÁREA MEDIA \$ POR M2	PERIFERIA \$ POR M2
DE LUJO	\$220.00	\$200.00	\$150.00
CONCRETO DE PRIMERA	\$200.00	\$150.00	\$120.00
ECONÓMICO	\$180.00	\$120.00	\$100.00
HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$ 90.00	\$ 75.00	\$ 50.00
ECONÓMICO	\$ 70.00	\$ 50.00	\$ 30.00
INDUSTRIAL	\$100.00	\$ 75.00	\$ 50.00
ZINC, ASBESTO O TEJA DE PRIMERA	\$ 75.00	\$ 70.00	\$ 60.00
ECONÓMICO	\$ 60.00	\$ 50.00	\$ 40.00
CARTÓN O PAJA COMERCIAL	\$ 75.00	\$ 70.00	\$ 65.00
VIVIENDA ECONÓMICA	\$ 50.00	\$ 45.00	\$ 40.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021-2024 MANI, YUCATÁN.

El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles se causará con base en la siguiente tabla de tarifas:

- I.- Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio habitacional 2%
- II.- Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio comercial 2%

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10 % anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2 % a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 16.- La cuota del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada eventose establece a continuación:



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 MANI, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

- I.- Funciones de circo 4%
- II.- Otros permitidos por la Ley de la Materia 4%
- III.- Todo tipo de eventos Culturales 0%

TÍTULO TERCERO
DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 18.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vinaterías o licorerías \$ 35,000.00
- II.- Expendio de cerveza \$ 45,000.00
- III.- Supermercados y minisúper con departamento cervezas o licores \$ 100,000.00

Artículo 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 750.00 por día.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

I.- Cantinas o bares	\$ 35,000.00
II.- Restaurante-bar	\$ 35,000.00
III.- Loncherías y fondas	\$ 35,000.00
IV.- Hoteles, moteles y posadas	\$ 50,000.00
V.- Supermercado o minisúper con venta de cervezas y licores	\$ 100,000.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho se conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 4,500.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 4,500.00
III.- Supermercados y minisúper con venta de cervezas y licores	\$ 12,000.00
IV.- Cantinas o bares	\$ 4,500.00
V.- Restaurante-bar	\$ 4,500.00



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

MANUEL J. PEREZ



D. [Signature]

D. [Signature]

Samany Intikuanbongueri

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

[Signature]

[Signature]

MANUEL J. PEREZ

VI.- Hoteles, moteles y posadas	\$ 4,500.00
VII.- Salones de baile, billar o boliche	\$ 4,500.00

Artículo 22.- El cobro de derechos por el otorgamiento licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o servicios, sin venta de bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes tarifas:

GIRO	EXPEDICIÓN	RENOVACIÓN
I.- Farmacias, boticas y similares	\$ 1,000.00	\$ 500.00
II.- Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$ 500.00	\$ 250.00
III.- Panaderías y tortillerías	\$ 500.00	\$ 250.00
IV.- Expendio de refrescos	\$ 500.00	\$ 250.00
V.- Fábrica de jugos embolsados	\$ 500.00	\$ 250.00
VI.- Expendio de refrescos naturales	\$ 500.00	\$ 250.00
VII.- Compra/venta de oro y plata	\$ 1,500.00	\$ 750.00
VIII.- Taquerías, loncherías y fondas	\$ 500.00	\$ 250.00
IX.- Taller y expendio de alfarerías	\$ 500.00	\$ 250.00
X.- Talleres y expendio de zapaterías	\$ 500.00	\$ 250.00
XI.- Tlapalerías	\$ 800.00	\$ 400.00
XII.- Compra/venta de materiales de construcción	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
XIII.- Tiendas, tendejones y misceláneas	\$ 500.00	\$ 250.00
XIV.- Bisutería	\$ 500.00	\$ 250.00
XV.- Compra/venta de motos y refaccionarías	\$ 500.00	\$ 300.00
XVI.- Papelerías y centro de copiado	\$ 900.00	\$ 450.00
XVII.- Hoteles, hospedajes	\$ 1,520.00	\$ 650.00
XVIII.- Peleterías compra/venta de sintéticos	\$ 630.00	\$ 189.00
XIX.- Terminales de taxis, autobuses y triciclos	\$ 500.00	\$ 250.00
XX.- Ciber café y centros de cómputo	\$ 500.00	\$ 300.00
XXI.- Estéticas unisex y peluquerías	\$ 500.00	\$ 250.00
XXII.- Talleres mecánicos	\$ 500.00	\$ 250.00
XXIII.- Talleres de torno y herrería en general	\$ 500.00	\$ 250.00
XXIV.- Fábricas de cajas	\$ 500.00	\$ 250.00
XXV.- Tiendas de ropa y almacenes	\$ 1,250.00	\$ 650.00
XXVI.- Florerías y funerarias	\$ 500.00	\$ 250.00
XXVII.- Bancos, casas de empeño y financieras	\$ 5,250.00	\$ 2,520.00
XXVIII.- Puestos de venta de revistas, periódicos y cassetes	\$ 500.00	\$ 250.00
XXIX.- Antenas de telecomunicación e internet	\$ 25,000.00	\$ 6,000.00
XXX.- Carpinterías	\$ 500.00	\$ 250.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MANUEL J. PEREZ



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.

XXXI.- Bodegas de refrescos	\$ 1,260.00	\$ 510.00
XXXII.- Consultorios y clínicas	\$ 600.00	\$ 300.00
XXXIII.- Paleterías y dulcerías	\$ 500.00	\$ 250.00
XXXIV.-Negocios de telefonía celular	\$ 2,500.00	\$ 600.00
XXXV.- Cinema	\$ 525.00	\$ 315.00
XXXVI.-Talleres de reparación y eléctrica	\$ 500.00	\$ 250.00
XXXVII.- Escuelas particulares y academias	\$ 1,110.00	\$ 400.00
XXXVIII.- Salas de fiestas y plazas de toros	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
XXXIX.-Expendios de alimentos balanceados	\$ 1,000.00	\$ 500.00
XL.- Gaseras	\$32,500.00	\$ 8,500.00
XLI.- Gasolineras	\$80,000.00	\$30,000.00
XLII.- Mudanzas	\$ 378.00	\$ 126.00
XLIII.- Servicio de sistema de cablevisión	\$10,000.00	\$ 5,000.00
XLIV.- Fábrica de hielo	\$ 1,500.00	\$ 800.00
XLV.- Centros de foto estudios y grabación	\$ 600.00	\$ 400.00
XLVI.- Despachos contables y jurídicos	\$ 500.00	\$ 250.00
XLVII.- Compra/venta de frutas y legumbres	\$ 500.00	\$ 250.00
XLVIII.- Fabrica Maquiladora (ropa, zapatos, mochilas, muebles) De 1 a 50 empleados	\$12,000.00	\$ 5,250.00
XLIX.- Fabrica Maquiladora (ropa, zapatos, mochilas, muebles) De 51 a 100 empleados	\$18,000.00	\$ 8,500.00
L.- Fabrica Maquiladora (ropa, zapatos, mochilas, muebles) más de 100 empleados.	\$35,000.00	\$14,500.00
LI.- Granja industrial Porcicola	\$100,000.00	\$45,000.00
LII.- Granja industrial Avícola	\$33,000.00	\$15,000.00
LIII.- Purificadoras de agua	\$2,000.00	\$ 800.00
LIV.- Procesadora de materiales de construcción, polvo, grava, bloques,vigas, aceros.	\$50,000.00	\$10,000.00
LV.- Estación de taxis de transporte urbano	\$15,000.00	\$ 5,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samary Inkrionbangura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samany Interianbangura

I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja	\$ 5.00 por M2
II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta	\$ 6.00 M2
III.- Por cada permiso de remodelación	\$ 5.00 por M2
IV.- Por cada permiso de ampliación	\$ 5.00 por M2
V.- Por cada permiso de demolición	\$ 5.00 por M2
VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimentados	\$ 6.00 por M2
VII.- Por construcción de albercas	\$ 6.00 por M3 de capacidad
VIII.- Por construcción de pozos	\$ 6.00 por metro de lineal de profundidad
IX.- Por construcción de fosa séptica	\$ 6.00 por metro cúbico de capacidad
X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	\$ 6.00 por metro lineal
XI.- Licencia de uso de suelo para actividades comerciales o de servicios	\$ 15.00 por M2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 24.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas secausarán y pagarán derechos de \$ 600.00 por día.



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

Artículo 25.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 250.00 por día.

Artículo 26.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 80.00 por día por cada uno de los palqueros.



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

CAPÍTULO II

Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal

Artículo 27.- Por servicios de catastro que preste el Ayuntamiento se pagara, una cuota de acuerdo ala siguiente tarifa:

I.- Por la emisión de copias fotostáticas simples:

a) Por cada copia simple tamaño carta de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación:	\$ 1.00
b) Por cada copia tamaño oficio:	\$ 1.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas de:

a) Cédulas, planos, parcelas manifestaciones (tamaño carta) cada una:	\$ 5.00
b) Planos tamaño oficio, cada una:	\$ 10.00
c) Planos tamaño hasta cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$ 40.00
d) Planos mayores de cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$ 50.00

III.- Por la expedición de oficios de:

a) División (por cada parte):	\$ 60.00
b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de omenclatura:	\$1,000.00
c) Cédulas catastrales:(cada una):	\$ 300.00
d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, y certificado de inscripción	\$ 60.00

IV.- Por la elaboración de planos:

a) Catastrales a escala	\$ 300.00
b) Planos topográficos hasta 100 hectáreas	\$ 300.00
c) Por revalidación de oficios de división, Unión y de rectificación de medidas	\$ 550.00

V.- Por la elaboración de planos:

a) Tamaño carta	\$ 300.00
b) Tamaño oficio	\$ 350.00
c) Por diligencias de verificación de medidas físicas y colindancias de predios:	\$ 450.00

VI.- Cuando la elaboración de planos o la diligencia de verificación incluyan trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de la fracción anterior, se causarán los siguientes derechos de acuerdo a la superficie.

De 01-00-01	Hasta 10-00-00	\$ 300.00
De 10-00-01	Hasta 20-00-00	\$ 350.00
De 20-00-01	Hasta 30-00-00	\$ 400.00
De 30-00-01	Hasta 40-00-00	\$ 450.00
De 40-00-01	Hasta 50-00-00	\$ 500.00
De 50-00-01	En adelante	\$ 500.00 por hectárea



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samary Intervenborgera



Artículo 28.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$ 60.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$ 100.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$ 150.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$ 200.00

Artículo 29.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

Artículo 30.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

I.- Hasta 160,000 m2	\$150.00
II.- Más de 160,000 m2	\$200.00

Artículo 31.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

I.- Tipo comercial	\$ 200.00 por departamento
II.- Tipo habitacional	\$ 100.00 por departamento

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 32.- Por servicios de vigilancia que preste el H. Ayuntamiento se pagará por cada elemento de vigilancia asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Día por agente	\$ 250.00
II.- Hora por agente	\$ 40.00

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 33.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de:

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

MANUEL J. PEREZ

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samany Intercian bangora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ

- I.- Por predio habitacional \$ 15.00
- II.- Por predio comercial \$ 50.00
- III.- Por predio Industrial \$ 70.00

Artículo 34.- El derecho por el uso de basurero propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria	\$ 50.00 por viaje
II.- Desechos orgánicos	\$100.00 por viaje
III.- Desechos industriales	\$150.00 por viaje



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 35.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

I.- Por toma doméstica	\$ 40.00
II.- Por toma comercial	\$ 60.00
III.- Por toma industrial	\$ 110.00
IV.- Por contrato de toma nueva doméstica	\$ 900.00
V.- Por contrato de toma nueva con cruce de calle	\$ 1,500.00
VI.- Por contrato de toma nueva industrial	\$ 2,000.00



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios Rastro

Artículo 36.- Los derechos por los servicios de rastro para la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 100.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samary Interian Gongora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PENER

Los derechos por servicio de uso de corrales del rastro se pagarán de acuerdo a la siguiente

tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 100.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza

Los derechos por servicio de transporte, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 100.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza

Artículo 37.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado fuera del rastro se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 200.00 por cabeza.
- II.- Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

CAPÍTULO VII

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 38.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$ 550.00
Por cada hoja certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 3.00
Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 550.00
Por participar en licitaciones de obras	\$3.500.00

CAPÍTULO VIII

De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal

Artículo 39.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Locatarios fijos	\$ 80.00 mensuales por local
II.- Por locatarios semifijos	\$ 5.00 diarios



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

Samanay Intenan Gongora

MANUEL J. PEREZ

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 40.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a lassiguientes cuotas:

I.-Inhumaciones en fosas y criptas



ADULTOS	
a) Por temporalidad de 2 años	\$ 950.00
b) Adquirida a perpetuidad	\$3,000.00
c) Refrendo por depósitos de restos a 1 año	\$ 250.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el50% de las aplicadas por los adultos.

II.- Permiso de mantenimiento o construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de lospanteones municipales \$ 250.00



III.- Exhumación después de transcurrido el término de Ley \$ 500.00

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de la Unidad de Transparencia

Artículo 41.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad deTransparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Somay Inzian Gargara



MANUEL J PEREZ

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021 - 2024 MANÍ, YUCATÁN.

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 42.- El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán **TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

CAPÍTULO ÚNICO

Contribuciones Especiales por Mejoras

Artículo 43.- Son contribuciones especiales por mejoras, las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficiocomún. La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANÍ, YUCATÁN.

TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un a un servicio público. La cantidad para percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y

[Handwritten signature]

Samanth Intencan Ganga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANÍ, YUCATÁN.

MANUEL J. PEREZ

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público. La cantidad para percibir será acordada por el cabildo.

- a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 100.00 diarios.
- b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 70.00 por día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 45.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Maní, Yucatán.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 46.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV

Otros Productos

Artículo 47.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 48.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

Samany Interian Gongora

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

MANUEL J. PEREZ

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 8 a 16 veces la Unidad de Medida y Actualización.

b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 4 a 8 veces la Unidad de Medida y Actualización.

c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 3 a 6 veces la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 49.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones
- II.- Herencias
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 50.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024 MANI, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

Samany Intercian bongura

[Handwritten signature]

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y PORTACIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 51.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 52.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondiente.




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.




H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.



MANUEL J. PEREZ


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.



Samany Intersan Bangara

H. Ayuntamiento de: MANI, YUCATAN
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023

	37,074,519.00	0.00												
	37,074,519.00	0.00	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	37,074,519.00	0.00	1,720,706.42	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	3,282,814.12	2,525,671.42
Impuestos	185,000.00	0.00	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67	15,416.67
> Impuesto sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Publicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Impuesto sobre el patrimonio	35,000.00	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67
> Impuesto Predial	35,000.00	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Návimas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Escológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras publicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios publicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	297,500.00	24,791.67	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
> Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía o parques publicos	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los hidrocarburos (derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	175,000.00	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33
> Servicio de Agua potable, drenaje y alcantarillado	175,000.00	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33
> Servicio de Alumbrado publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y depósito final de residuos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Parques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Rastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Catastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	110,500.00	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33
> Licencias de Funcionamiento y Permisos	110,500.00	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33	9,208.33
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Demarcación Urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotográficas y formas oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Saman y Intencan Gargara

SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE MANI, YUCATÁN
 2021-2024
 MANI, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 2021-2024
 MANI, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 SINDICO
 2021-2024
 MANI, YUCATÁN

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones									
Participaciones	36,690,419.00	1,690,364.75	3,242,472.45	3,242,472.45	3,242,472.45	3,242,472.45	3,242,472.45	3,242,472.45	2,485,329.75
> Participaciones Federales y Estatales	20,164,377.00	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75	1,690,364.75
Aportaciones	16,426,042.00	0.00	1,562,107.70	1,562,107.70	1,562,107.70	1,562,107.70	1,562,107.70	1,562,107.70	804,965.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,696,252.00		1,159,625.20	1,159,625.20	1,159,625.20	1,159,625.20	1,159,625.20	1,159,625.20	
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	4,829,790.00		402,482.50	402,482.50	402,482.50	402,482.50	402,482.50	402,482.50	804,965.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Con la Federación o el Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal									
Fondos Distintos de Aportaciones									
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovisionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público(Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y analogos(Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. FREDI EMMARSTO INTERRIAN BOJORQUEZ
Presidente

C. JESICA DANIELA JIMENEZ HAU.
Síndico

C. VICTOR EMANUEL POOT YAH
Secretario

C. LARRY ERNAN AVILES BURGOS
Tesorero



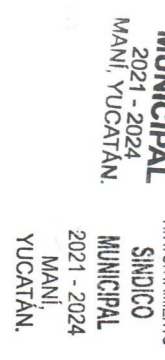
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIAL
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN

Samanth Herman Borges

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUELI J. PEREZ

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de: MANI, YUCATAN 2021-2024.
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023

	Ingreso Estimado
Total	37,074,519.00
Impuestos	185,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	35,000.00
> Impuesto Predial	35,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	150,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	150,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	297,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	12,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	12,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	175,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	175,000.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	0.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00

H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO
 MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI,
 YUCATÁN

Director

Secretario

MANUEL PEREZ

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI, YUCATÁN

Samary Intzucan Gongora

Otros Derechos	110,500.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	110,500.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,600.00
Productos	1,600.00
> Derivados de Productos Financieros	1,600.00
Productos de capital(derogado)	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
>Otros Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL J. PEREZ



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samany Intarian Ganga

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	36,590,419.00
Participaciones	20,164,377.00
> Participaciones Federales y Estatales	20,164,377.00
Aportaciones	16,426,042.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,596,252.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	4,829,790.00
	0.00
Convenios	0.00
> Con la Federacion o el Estado	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público(Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI,
YUCATÁN

Manuel J. Perez

Manuel J. Perez

C. FREDI EVARISTO INTERIAN BOJORQUEZ

Presidente

[Signature]

C. VICTOR EMANUEL POOT YAH

Secretario

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.

C. JESICA DANIELA JIMENEZ HAU.

Sindico

[Signature]

C. LANRRY GERMAN AVILES BURGOS

Tesorero



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANI, YUCATÁN.

Samany Interian Ganga

H. Ayuntamiento de: **MANI, YUCATAN 2021-2024.**
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI,
 YUCATÁN.

Hoja: de:

	Ingreso Estimado
Total	37,074,519.00
Impuestos	185,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	35,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	150,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	297,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	12,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	175,000.00
Otros Derechos	110,500.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,600.00
Productos	1,600.00
Productos de capital(Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

Manuel J. Perez

MANUEL J. PEREZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI, YUCATÁN.

[Signature]

Samany Intencan Gongora

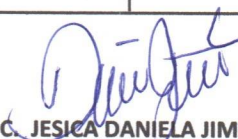
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRÉSIDENCIA
MUNICIPAL
 2021 - 2024
 MANI, YUCATÁN

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	36,590,419.00
Participaciones	20,164,377.00
Aportaciones	16,426,042.00
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00


C. FREDI EVARISTO-INTERIAN BOJORQUEZ
 Presidente




C. JESICA DANIELA JIMENEZ HAU.
 Sindico


C. VICTOR EMANUEL POOT YAH
 Secretario


C. LANRRY GERNAN AVILES BURGOS
 Tesorero









MANUEL J. PEREZ

Samayra Interian Gongora

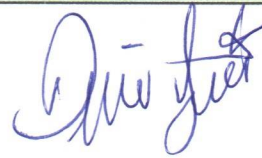
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece también lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envía la federación y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimación de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nóminas, materiales y suministros, servicios, así como para el pago de la realización de obras públicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios básicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeación de los servicios y obras a realizar.




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.




H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.




H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.





MANUEL J. PEREZ

Sumario y Entrevista Bongora

Por lo que después de lo expuesto por el presidente Municipal, éste solicita al cabildo que integra este H Ayuntamiento, se sirva emitir su voto para la aprobación o no aprobación de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Maní, Yucatán. Por lo que previo su estudio, análisis y deliberación por parte del H. Cabildo que integra el H. Ayuntamiento, esta iniciativa es aprobada **por unanimidad** de votos de los regidores presentes en los términos, expuestos y solicitados sin modificación alguna. Cúmplase.

CUARTO.- Y no habiendo más asuntos que tratar y de acuerdo con el punto número cuatro de la orden del día el Presidente Municipal decreta un receso para que el Secretario Municipal proceda al levantamiento y elaboración del acta de la presente sesión ordinaria de cabildo tal y como lo acuerda el artículo 38 de la ley de gobierno de los municipios del estado, que previa lectura en voz alta para conocimiento de los interesados la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los regidores que forman el H. Cabildo que en ella intervinieron para su debida constancia. Damos fe.

QUINTO.- Finalizando con el punto número cinco de la orden del día, siendo las once horas con cincuenta minutos del día de hoy, el presidente municipal C. Fredi Evaristo Interian Bojórquez, declara clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo. DAMOS FE:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

Víctor Emanuel Poot Yah
Secretario municipal

C. Rosa Francisca Be Campos
Regidora

C. Florinda Noemi Balam Tzab
Regidora.

C. Fredi Evaristo Interian Bojórquez.
Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ, YUCATÁN.

C. Jessica Daniela Jiménez Hau.
síndico municipal.



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021 - 2024
MANÍ,
YUCATÁN.

C. Manuel Jesús Pérez Yah.
Regidor.

C. Ing. Edier Eleazar Peraza Tuz.
Regidor.

C. Lic. Gorety Samairy Interian Góngora
Regidora.